



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00580** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvasse indicar al despacho que tipo de intereses son los que cobra en la pretensión 3, si son de plazo, remuneratorios, corrientes o moratorios. Así mismo, deberá indicar la tasa aplicada y la fecha exacta en que se cobran.

2° Sírvasse actualizar la certificación de vigencia de la escritura 2057 del 15 de Julio de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Chía (Cundinamarca), comoquiera que tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda.

3° Sírvasse actualizar el certificado de existencia y representación legal de BANCO FINANDINA S.A BIC., comoquiera que tiene fecha de expedición mayor a un mes al día de la presentación de la demanda.

4° Existe incongruencia entre la demanda, poder y certificado de existencia y representación legal del demandante, comoquiera que en la demanda y poder se indicó BANCO FINANDINA S.A y en el certificado aparece como BANCO FINANDINA S.A BIC.

5° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

6° Finalmente, sin ser causal de inadmisión, no se accede a la solicitud de seguir adelante con la ejecución de la presente demanda, comoquiera que no se ha librado mandamiento de pago, ni se encuentra notificado el demandado. (FL 006 C1)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 27 de noviembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c8510e73d5271ee14d81acb13a5d905775e5f2e824af80e9c28e4cac7f5b82**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>